



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595-0

## RESOLUCIÓN No. 019 (Abril 26 del 2016)

**Por la cual se designa y reglamenta un Comité Provisional para la Liga de Ajedrez del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000089 del 10 de febrero de 2016 de Coldeportes, “Se ordena reconstituir la Liga de Ajedrez del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, designando y reglamentando un Comité Pro-Liga de no más de tres (3) miembros que se encargue de la promoción y organización de la Liga.

Que Coldeportes, mediante oficio No. 332–2016EE0000988 de Abril 26 del 2016, comunica a la Federación el contenido de la Resolución mencionada y le ordena designar y reglamentar el funcionamiento de un Comité Provisional de no más de tres miembros, que se encargue de la promoción y organización de Liga de Ajedrez del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

Que el dirigente Raúl Jackson Archbold ha enviado al a Federación una terna de candidatos para integrar el Comité Provisional.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar un Comité Provisional para la Liga de Ajedrez del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

Dr. CARLOS ALBERTO CONTRERAS LEON	C.C	18009586
Dr. NOEL MARTIN NEWBALL FORBES	C.C	15244137
Dra. MARHIT MARISIN MAY JAY	C.C	23249111



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595-0

**Continuación Resolución No. 019 de 2016 – Comité Provisional San Andrés.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Reconstituir la Liga de Ajedrez del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando que el organismo deportivo cuente con el mínimo de afiliados establecido por Coldeportes.
- b) Convocar en debida forma, con la antelación requerida y en el domicilio de la Liga a los organismos deportivos afiliados que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que cuenten con reconocimiento vigente, estén a paz y salvo con la Liga y no tengan sanción disciplinaria que afecte la misma, a reunión extraordinaria de reunión de afiliados cumpliendo estrictamente las disposiciones estatutarias, para elegir a los miembros de los órganos de Administración, Control y a dos miembros del órgano de disciplina.
- c) Procurar que se mantengan las actividades del ajedrez en la jurisdicción de la Liga.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Comité tendrá una vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para lo cual deberán allegarse a Coldeportes, los documentos que den cuenta de la recomposición de la Liga, junto con la solicitud de actualización del reconocimiento deportivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficiar la presente Resolución a Coldeportes, al Señor Raúl Jackson Archbold y al Director de la Unidad Administrativa Especial del Departamento de San Andrés.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, en los términos que contempla el código contencioso administrativo.

**ARTICULOSEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PEREZ CARRILLO**  
Presidente

**JULIO ERNESTO MEJÍA G.**  
Secretario General.